

DECRETO N° **E-0145.**
SAUCE VIEJO, **12 6 AGO 2022**

VISTO:

La Resolución N° 0062/2022, y los presupuestos analizados de oferentes de estabilizado granular calcáreo y/o granítico, medida 0-20;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución aludida aprueba la adquisición "por compra directa" de 2500 toneladas de estabilizado granular calcáreo y/o granítico, debido al fracaso de dos licitaciones públicas. Que el artículo 11° de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Santa Fe prevé, "que podrá prescindirse de las formalidades de la licitación pública entre otras cuestiones cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación".

Que entre la realización de las licitaciones y el dictado del presente acto administrativo, nuestro país fue atravesado un proceso hiperinflacionario de público conocimiento, el que aún continúa, por el que resulta necesario reajustar la cantidad de material a adquirir con el mismo presupuesto, evidenciado por el aumento del precio unitario de la tonelada.

Que los fines públicos perseguidos con el acondicionamiento de las calles no pavimentadas de la ciudad, justifican la adecuación de los recursos públicos disponibles para hacerlos eficaces y eficientes.

Que en vistas de todo lo expresado, la Administración Municipal, debe sopesar debidamente la transparencia en el proceso de compra y la racionalidad del gasto públicos.

Que, aparece dentro del standard jurídico de la razonabilidad dar curso a la compra del material estabilizado granular calcáreo y/o granítico, medida 0-20, a la empresa ESEMAX de

Daniela Evelyn Ledesma, CUIT 27-37713849-5, por un precio unitario de \$3900 la tonelada puesto en el lugar que el Municipio indique, debiendo reducirse la cantidad a comprar a 2000 toneladas que enmarca la previsión presupuestaria, en virtud del proceso inflacionario referido ut-supra. Ello significa una erogación total de \$7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos).

Que conforme el ritmo de obra del plan trazado por el área competente, se determinó la necesidad de recibir el material en obra en un lapso de tres meses, siendo el encargado de la supervisión, recepción y control el Subsecretario Luis Romero conjuntamente con el agente de planta Antonio Ramírez y/o quien se designe, los que deberán acompañar refrendados los respectivos tickets de pesaje de cada una de las descargas, que corroboren la calidad y cantidad óptima del material.

Que la entrega será realizada por la proveedora a razón de 1 (una) tn mensual, debiendo abonarse el monto en conforme sea recibido el mismo.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de 2000 toneladas de estabilizado granular calcáreo y/o granítica, medida 0-20 con destino al mejoramiento de calles en diversos barrios de nuestra localidad, por un precio unitario de \$3900 la tonelada, totalizando la suma de \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos), a la empresa ESEMAX de Daniela Evelyn Ledesma, CUIT 27-37713849-5.-

Artículo 2°: Disponer que la entrega del material en obra se realice en un lapso de dos meses, a razón de 1 (una) tn mensuales, siendo el encargado de la supervisión, recepción y control el Subsecretario Luis Romero conjuntamente con el agente de planta permanente Antonio Ramírez y/o quien se designe, los que deberán acompañar refrendados los respectivos tickets de pesaje de cada una de las descargas, que corroboren la calidad y cantidad óptima del material.



Artículo 3°: Autorizar el pago a la proveedora ESEMAX de Daniela Evelyn Ledesma, CUIT 27-37713849-5, la suma de de \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos) mediante tres instrumentos de pago con vencimientos diferidos a treinta, sesenta y noventa días, conforme se reciba el material pétreo adquirido la calidad y cantidad óptima.

Artículo 4°: Ordenase al Departamento Contable a registrar la compra motivo de la presente en el Presupuesto Comunal Año 2.021 - reconducido - en 8.1.1.1 - Erogaciones - 8.1.1.1.2 - Erogaciones de Capital- 8.1.1.1.2.1.2. - Trabajos Públicos -Pda. 235.8 - Otras Obras Públicas.

Artículo 5°: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno conjuntamente con el señor Intendente Municipal.

Artículo 6°: Notifíquese a los proveedores interesados, pase copia a Secretaría de Hacienda, registrese y archívese.-

[Firma]
Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo



[Firma]
Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo

